



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 1 de agosto de 2008 Núm. 145	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table><tr><th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th></tr><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Añual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Añual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Añual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncios 2	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Subdelegación del Gobierno en León Anuncios 22
ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León 5 Cimanes del Tejar 6 Igüeña 6 Sariego 6 Lucillo 7 Villamartin de Don Sancho 7 Cacabelos 7 Sahagún 7 San Emiliano 7 Chozas de Abajo 8 Fabero 8 Val de San Lorenzo 13 Calzada del Coto 13 Carracedelo 13 Llamas de la Ribera 16	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Anuncio 23 Administración 24/03 23 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil Comisaría de Aguas 24 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Social - Valladolid 24 Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid 25 Juzgados de Primera Instancia Número nueve de León 25 Juzgados de lo Social Número uno de León 25 Número dos de León 27 Número tres de León 28 Número uno de Ponferrada 30
Juntas Vecinales Villasil 18 Santas Martas 18 Valdevimbre 19	ANUNCIOS URGENTES Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 31
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Oficina Territorial de Trabajo 19 Servicio Territorial de Medio Ambiente 21 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 22	



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, aprobó inicialmente el expediente número 4/2008 de modificación de crédito al Presupuesto General de la Diputación.

El importe global de la modificación es de 3.855.809,71 € y comprende Créditos Extraordinarios por importe de 3.671.776,00 €, financiados mediante bajas en partidas de gastos y Suplementos de Crédito por importe de 184.033,71 €, financiados igualmente mediante bajas en partidas de gastos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 30 de julio de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6859

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2008, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de bandas municipales de música durante el año 2008, por un importe total de sesenta mil euros (60.000 €), con cargo a la Partida 600-422.40/462.01, RC 2200800119022, con sujeción a las siguientes:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR A LAS BANDAS MUNICIPALES DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/ 2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, que financien bandas de música, durante el año 2008.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2008, Partida 600.422.40.462.01, por un importe total de sesenta mil euros (60.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales con menos de

20.000 habitantes de la provincia de León que financien bandas de música y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª de las BGS.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León, bien colocarán el acuerdo de concesión de la ayuda en el tablón de anuncios del centro donde se ubique la Banda de Música, o pondrán un cartel con el logotipo de la Diputación en el citado centro.

Obligación de transcribir en las facturas, por el importe concedido, la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento “La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”.

Sexta.- Cuantía.- La subvención se determinará, previo estudio de las solicitudes, en función de los criterios objetivos, señalados en la base 9ª de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento deberá aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, ya que el porcentaje a subvencionar por la Diputación no superará el 90% de la inversión efectuada.

Séptima.- gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- a) Retribuciones a los miembros de la banda de música.
- b) Adquisición y mantenimiento de instrumentos, material musical y de uniformes.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS, en el modelo establecido en el Anexo I.

Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento en el que se reflejen:

.Relación nominal del personal contratado con destino en la banda de música y contratos, originales o copia compulsada, suscritos con este personal.

.Relación nominal de las personas que componen la Banda de Música.

- Memoria suscrita por un técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad que recoja las actividades a realizar o realizadas durante el ejercicio 2008.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta Convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-

9.1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

a) Hasta 6 puntos por el número de miembros de las Bandas de Música con la siguiente distribución:

De 25 a 40 componentes: hasta 3 puntos

De 41 a 50 componentes: hasta 4 puntos

De 51 a 60 componentes: hasta 5 puntos

Más de 60 componentes: hasta 6 puntos

b) Hasta 2 puntos por el número de habitantes de los Municipios sede de la entidad solicitante:

Municipios menores de 2.000 habitantes: 2 puntos

Municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes: 1 punto

Municipios de más de 5.000 habitantes: 0 puntos

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

60.000 €

= X € por punto

Número total de puntos obtenidos por los solicitantes

9.2.- La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno, a propuesta razonada del órgano instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del órgano colegiado previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza de Subvenciones, cuya composición a continuación se detalla, previo dictamen de la Comisión Informativa.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado Delegado del Servicio.

. Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.

. El Jefe de Servicio o Responsable del Centro Gestor del gasto.

- Secretario:

. El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

El órgano instructor será el Jefe de la Dependencia Administrativa encargada de la tramitación del procedimiento, quién, para su remisión al órgano colegiado, de oficio o a instancia de éste, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS y se documentará:

1.- Con la presentación de la cuenta justificativa, cumplimentando el Anexo V Bis.

2.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente convocatoria.

3.- Memoria en la que se describa, pormenorizadamente, las actividades realizadas y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Se podrá anticipar, sin garantía previa, hasta un 75% del importe concedido, previa solicitud del beneficiario, en la que se certificara por el importe anticipado no solo obligaciones reconocidas sino también pagadas. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa.

El anticipo se realizará, previa solicitud del beneficiario, según el Anexo IV.

La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

Las ayudas concedidas en virtud de esta Convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad

otorgadas por otras Administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las ayudas más los ingresos que la Banda recibe de las actuaciones que realiza, no exceda del total de gastos de la Banda de Música durante el año 2008, en caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

1.- Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, se concederá un plazo de quince días para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los siguientes efectos:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

2.- Si no se ha presentado la justificación en el plazo establecido en la base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida, requiriéndose al beneficiario para que la presente, en el plazo improrrogable de quince días -en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida-, con los siguientes efectos automáticos:

Si en este plazo:

- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada.

- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha realizado en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevará el porcentaje a un 10% establecido en el punto 1 de la presente Base, estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el apartado 2.

- Si no se presentara la documentación justificativa se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos subvencionables fuesen inferiores a la ayuda recibida se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado o se reducirá la subvención concedida.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LAS BANDAS MUNICIPALES DE MÚSICA DEL 2008 DE AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

D/Dª con DNI nº y domicilio en C/ CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad Tfno.: Fax:

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para financiar las actividades del 2008 de las Bandas Municipales de Música, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello:

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de

Declara:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 200.....

El solicitante,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, Interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO(*)

D./D^a, con DNI, domiciliado en C/, CP en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad, Tfno.: Fax:

Expone:

Que por (3) de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones para financiar las actividades del 2008 de las Bandas Municipales de Música.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

☐ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

☐ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(*) Este Anexo se sustituye por el Anexo IV Bis para el caso de subvenciones a inversiones de entidades locales.

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

(3) Indicar si es por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta o Acuerdo de la Junta de Gobierno.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V BIS

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP n° de fecha

(*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
------------	---------------	-----	----------	---------------	----------	------------------	------------

.....							
.....							
.....							
.....							

Suma

.....

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a .. de de 200....

Vº Bº

El Presidente,

León, 24 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cripriano Elías Martínez Álvarez.

6758

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 22 de julio de 2008, el proyecto de las obras de "Reparación y ampliación de calzada en la avenida La Unión de Ribaseca", incluido el Plan de Primeros Accesos y puntos Negros de 2007, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

León, 25 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo, (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6756

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta acreditado que el vehículo al dorso reseñado se encuentra en situación de abandono al concurrir las circunstancias establecidas tanto en el art. 71.a) de la Ley Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación, he acordado concluir el expediente que nos ocupa con la consignada resolución sancionadora, disponiendo la entrega del vehículo de referencia al Centro Gestor de Residuos Peligrosos Hermanos García, quien realizará el proceso de descontaminación de este, tratamiento de reciclado y destrucción como residuo sólido urbano.

La presente resolución sancionadora deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses

contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre		NIF	Artic.	Cant.
2007-000055	Isaac Javier	Aguado Rodríguez	009698996B	34.3.b	601
2007-000050	Sara Colinas	Vallejo	009804783K	34.3.b	601
2007-000047	Facola Leon	S.L.	000000000T	34.3.b	601
2007-000053	Pilar Lopez	Lirio	001504514S	34.3.b	601
2007-000054	Fernando Martins	Dias	X01813213P	34.3.b	601
	Mª Neves				
2007-000046	Juan Jose	Monleon Rodriguez	009795470T	34.3.b	601
2007-000057	Manuel Peña	Diez	009721013V	34.3.b	601
2007-000049	Maria Pilar	Posada Garcia	011067982Z	34.3.b	601
2007-000051	Roberto	Rodriguez Fuentes	071432992y	34.3.b	601
2007-000056	Eduardo Santos	Moral	071435221G	34.3.b	601
2007-000058	Jose Antonio	Suarez Garcia	009746437A	34.3.b	601
2007-000048	Kleber	Wanderson Ferreira	X07551283S	34.3.b	601

León, 23 de julio de 2008.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 6705

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94 DE 29 DE MARZO DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo Ayuntamiento de León de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción señalada, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se señala, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndole la multa que así mismo se expresa y que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente.

Expediente	Nombre		NIF	Artic.	Cant.
2007-000035	Jorge Álvarez	Arrimada	071451084C	49.2.B	150
2007-000039	Luis Javier Álvarez	Martín	071384422N	49.2.B	150
2007-000096	Luis Diaz	Pino	X03714782y	49.2.B	150
	Guillermo				

Expediente	Nombre		NIF	Artic.	Cant.
2007-000030	Javier	López Alonso	071450912D	49.2.B	150
2007-000020	Ricardo	Ramírez Jiménez	071447042A	49.2.B	150

León, 23 de julio de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 6707

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, de 17 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el número de expediente

Expediente	Nombre		NIF	Artic.	Cant.
2008-000033	S.L. Business Motor-	Mania España	B24554552	23.4.E	90
2008-000032	S.L. German	Wagen	B24557050	23.4.E	90

León, 23 de julio de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 6706

CIMANES DEL TEJAR

Por don Antonio Martínez Teijelo, con domicilio en calle Victoria, nº 13, 1ª izda. de la localidad de Trobajo del Camino (León), c.p. 24010, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para legalización de vivienda familiar aislada en la parcela 5090 del polígono 205 de la localidad de Velilla de la Reina, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 24 de mayo de 2008.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

6657

16,00 euros

IGÜEÑA

Por doña Emilia García Jimeno se solicita licencia ambiental para aprisco de ganado para 600 cabezas de ganado ovino con emplazamiento de la actividad en la finca rústica catastrada al polígono 29-parcelas 343-344, paraje "Espiritu" en la localidad de Pobladora de las Regueras.

EL expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las Oficinas Municipales de Igüña, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, donde podrá ser examinado por todos los interesados, así como, por todos cuantos se sientan afectados de alguna manera por la actividad, en el indicado plazo y por escrito, puedan interponer, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Igüña, 22 de julio de 2008.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

6673

14,40 euros

SARIEGOS

En este Ayuntamiento de Sariegos (León) se tramita expediente 92/08, de obras, para la autorización de uso excepcional de suelo rústico común, a instancia de don José Ramón Castañeda Bafino, para la ampliación de la Carpa para usos múltiples de unos 345 m², a emplazar en el polígono 6, y parcelas nº 31, 54 y 55, sitas en Sariegos, al término denominado "La Pesquera" (León).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 de su Reglamento, dicho expediente se expone al público en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el diario de mayor difusión de la Provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Sariegos, 23 de julio de 2008.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

6674

12,80 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2008 quedan aprobadas las liquidaciones establecidas en el Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida domiciliar de basuras y de la tasa por suministro de agua potable, saneamiento y servicios complementarios relativo al 2º trimestre del ejercicio 2008.

Por medio del presente edicto queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, desde su publicación, el padrón de contribuyentes señalado, sirviendo de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro voluntario será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en exposición pública.

Para realizar el pago de los conceptos citados, Urbaser SA remitirá a los abonados un recibo con el objeto de que sea abonado su importe. El pago del recibo puede hacerse efectivo a través de cualquier oficina de Caja España.

La no recepción del recibo no exime de la obligación de su pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago de un recibo en periodo voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la LGT y Reglamento de Recaudación. Las cuotas no satisfechas en el plazo voluntario al hacerse efectivas en vía de apremio tendrán un recargo del 20%, incrementándose la deuda así mismo con los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las liquidaciones incorporadas en el padrón, los interesados podrán interponer re-

curso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública. El recurso se considerará desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de un mes desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de referencia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que se produzca la desestimación presunta, tal como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sarriegos, 23 de julio de 2008.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.
6676 8,60 euros

Por doña Felicidad Pérez García se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a Bar Restaurante-Mesón Valdecarras, en Carbajal de la Legua, carretera vieja Gijón-Sevilla, km 137 izda., de este término municipal de Sarriegos (León).

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sarriegos, 24 de julio de 2008.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.
6677 25,60 euros

LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de julio de 2008, acordó delegar en la Alcaldía las competencias de adjudicación provisional y definitiva de obras y suministros cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Lo que se hace público por término de 15 días hábiles, al objeto de poder examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lucillo, 23 de julio de 2008.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
6684 2,80 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 22 de julio de 2008.—Firma (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2008, se exponen al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación definitiva.

Villamartín de Don Sancho, 22 de julio de 2008.—Firma (ilegible).
6688

CACABELOS

Don Joaquín Reimóndez López en representación de Exclusivas Peña SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de almacén y distribución de bebidas en Polígono Industrial de Cacabelos de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 23 de julio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

6693 25,60 euros

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 23-07-08, con número de registro de entrada 2277, mediante la que se solicita la transmisión de uso, a mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel 5 – Fila 2 – Número 4 – Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 28-01-1953
Concesionario	Máxima Fernández Rodríguez
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad:	28-01-2052 – Faltan 44 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Milagros Fernández Lozano
Alegaciones de los nuevos	Parentesco en tercer grado - sobrina carnal
peticionarios que motivan	Actualización datos de la concesión
el expediente de concesión	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Conforme declaración de la interesada, esta no ha podido comunicar el inicio del citado expediente a varias personas con posible derecho de uso sobre la concesión, al desconocer su nombre y paradero, por lo que en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de transmisión, cambio de titularidad a mortis causa de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma.

Sahagún, 23 de julio de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
6718 7,40 euros

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/ 2004, de 29 de enero, se publica que por don Macario Fernández Fernández se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico de protección agropecuaria para instalación de una planta o nave industrial aislada, rectangular y única destinada a la elaboración de piedra natural, en el polígono 39 conocido como "Riveras-Cruzvian" término de Robledo de Babia, municipio de San Emiliano. De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes mencionado se abre un periodo de información pública de veinte días durante el cual podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes o cualquier otro documento que estimen oportuna aportar al expediente.

Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario empezando a contar dicho periodo a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en los medios citados.

Durante el periodo de información pública los interesados pueden consultar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas a fin de presentar alegaciones, sugerencias, informes o cualquier otro documento que estimen oportuno, en relación con el expediente sometido a información pública.

San Emiliano, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6721

41,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

Séptimo.- Aprobación inicial modificación puntual nº 4 Normas urbanísticas Municipales.

...

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, a instancia de la Asociación Sector Las Praderas de Antimio de Arriba, representada por don José Angel Liébana Fresno, redactada por Liebana Arquitectos, S.L., y suscrita por el Arquitecto don José Angel Liébana Fresno.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, conforme dispone el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- La apertura de un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el punto anterior, conforme dispone el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Remitir un ejemplar de la Modificación Puntual nº 4 al Registro de la Propiedad nº 2 de León, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en las áreas donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente, de:

- Construcciones de todas clases de nueva planta.
- Implantación de instalaciones de todas clases de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- Ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- Modificación del uso de construcciones e instalaciones.

La suspensión de licencias se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual nº 4 de las N.U.M., o como máximo dos años.

6º.- La suspensión de licencias urbanísticas no afecta a las solitudes:

a) Presentadas con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del presente acuerdo.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto con el régimen urbanístico vigente como con las determinaciones de la modificación puntual nº 4 de las N.U.M.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos ocasionados, en el caso de que hubiere, conforme dispone el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo.

8º.- Condicionar la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 4 de las Normas Urbanísticas Municipales a la aprobación definitiva del expediente de demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Santovenia de la Valduncina y Chozas de Abajo.

9º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Chozas de Abajo, 23 de julio de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

6727

12,40 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008 aprobó la Convocatoria de las subvenciones para actividades culturales, año 2008, y sus bases reguladoras, que literalmente se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2008

Primera.- Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2005, se establecen las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Asociaciones Culturales, Juveniles, de Pensionistas, de Mujeres y similares sin ánimo de lucro, para la realización de actividades culturales organizadas dentro de su programación cultural anual.

Son subvencionables las actividades que en materia de cultura desarrollen en áreas tales como literatura, teatro, música, danza, artes plásticas y cualquier manifestación etnográfico-folklorica, en su programación anual.

Deberán presentarse las solicitudes correspondientes para programas anuales que abarquen el año actual de 2008.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas, deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del Ayuntamiento. En caso contrario no se considerará como subvencionado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, nóminas de personal, comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural, así como tampoco los trofeos, placas, gastos de publicidad y alquileres.

Cuando se trate de una actividad organizada por varias Asociaciones, en ningún caso se subvencionará el mismo concepto a más de una de ellas.

Toda subvención concedida por el Ayuntamiento de Fabero para actividades culturales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el escudo del Ayuntamiento y la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Fabero". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar el reintegro de la subvención concedida.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la consignación existente en las partidas 451.226 del Presupuesto del Ayuntamiento

de Fabero para 2008, sin que la cuantía total de las subvenciones pueda superar en ningún caso la cantidad consignada al efecto en la citada partida.

La cuantía de la ayuda se determinará según el resultado de puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de concesión de la base séptima, sin que el importe máximo de la subvención que se conceda a cada Asociación pueda superar en ningún caso la cantidad de 460,00 euros ni el 50% del presupuesto presentado a que hace referencia el punto 8º de la base cuarta.

Tercera.- Beneficiarios.

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades culturales las Asociaciones Culturales, Juveniles, de Pensionistas, de Mujeres y similares que pertenezcan al municipio de Fabero, siempre que de sus Estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicadas y con participación de los habitantes del municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Cuarta.- Solicitud.

Los interesados en la concesión de subvención deberán presentar la siguiente documentación:

1º.- Instancia (de la que se facilitará modelo) dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, en el que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención.

2º.- Fotocopia del D.N.I. de la persona que formula la solicitud en representación de la Asociación

3º.- Fotocopia del N.I.F. de la Asociación.

4º.- Un ejemplar de los Estatutos de la Asociación debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente.

5º.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

6º.- Declaración responsable de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que el conjunto de subvenciones no supere el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

7º.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento.

8º.- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobados especificándose los conceptos y el importe total.

9º.- Certificado del Presupuesto Ordinario de la Asociación.

10º.- Cualquier documentación que sirva para la valoración de los criterios a que hace referencia la cláusula 7ª de las presentes bases.

En el supuesto de que alguno de los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta.- Tramitación.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La concesión de subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas, siguiendo los trámites previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Desarrollo y Servicios Sociales, que emitirá informe sobre evaluación de las solicitudes y formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

Séptima.- Criterios de concesión.

La concesión de las ayudas se baremará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Adecuación de las propuestas al objeto y finalidad de esta convocatoria: hasta 10 puntos.

2.- Proporción respecto a la ayuda solicitada de los medios económicos con que cuenta el solicitante para la realización de la actividad: hasta 10 puntos.

3.- Proyección cultural y rentabilidad social de las propuestas sobre la población: hasta 10 puntos.

4.- Grado de implantación y consolidación de las actividades propuestas: hasta 10 puntos.

5.- Grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en años anteriores: hasta 10 puntos.

Octava.- Justificación y cobro.

1.- El plazo de realización de las actividades subvencionables finalizará el 31 de diciembre de 2008.

2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2009.

Para ello solicitarán por escrito al Ayuntamiento el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia, adjuntando además la siguiente documentación:

1º.- Memoria detallada de la actividad realizada, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido, acompañando oficio de la autoridad local o documento que acredite la celebración de las actividades.

2º.- Facturas originales o fotocopias compulsadas relativas a las actividades subvencionadas, por un importe de, al menos, el doble de la subvención concedida. Las facturas deberán estar fechadas en el año 2007 y reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro. Otros justificantes como pueden ser recibís habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

3º.-Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano directivo correspondiente. Las facturas deberán estar debidamente relacionadas.

4º.-Ejemplar de toda la documentación generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

5º.-Cuenta de gastos e ingresos en la que se detallen las colaboraciones obtenidas.

6º.-Declaración jurada del representante legal de la Asociación en la que se ponga de manifiesto que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

7º.-Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento, salvo que a la fecha de justificación estuviesen en vigor las presentadas en el momento de la solicitud de la subvención.

Novena.- Compatibilidad con otras ayudas.

La concesión de las subvenciones para actividades culturales por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Décima.- Ampliación de plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Undécima.- Régimen jurídico.

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, aprobada por la Corporación el día 26 de enero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 24 de julio de 2008.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6731

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008 aprobó la Convocatoria de las ayudas para libros y material escolar del Ayuntamiento de Fabero para el curso 2008-2009 y sus bases reguladoras, que literalmente se transcriben a continuación:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO PARA EL CURSO 2008-2009

1.- Naturaleza

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2005, se convocan ayudas para libros y material escolar para familias con hijos menores de edad que sean estudiantes matriculados en niveles de enseñanza obligatoria (educación infantil, primaria y secundaria).

La concesión de las presentes subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- Objeto

Con la finalidad de facilitar a las familias numerosas, así como a las más necesitadas del municipio la educación de sus hijos menores en edad, el Ayuntamiento de Fabero establece a través de la presente convocatoria una ayuda para la adquisición de libros y material escolar para estudiantes de enseñanza obligatoria (educación infantil, primaria y secundaria).

3.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser progenitor de unidades familiares cuyos hijos estén matriculados en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria de cualquiera de los centros del municipio de Fabero.

- b) Estar empadronado en el municipio de Fabero.

- c) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

- d) Ser familia numerosa o, en caso contrario, que los ingresos económicos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen la cantidad mensual resultante de aplicar la siguiente fórmula, salvo en los casos indicados en el último punto de la base séptima:

Salario Mínimo Interprofesional Mensual + (N x 180,00 euros)

(Siendo N= número de hijos menores de 18 años).

A los efectos de computar los ingresos de la unidad familiar, se tendrá en cuenta la suma de los ingresos obtenidos durante el año por todos sus miembros mayores de edad, dividiéndose la cantidad obtenida entre 12, de tal forma que la resultante no supere el límite establecido en el párrafo anterior.

- e) Que tengan hijos menores de 18 años matriculados en alguno de los niveles de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria de cualquiera de los centros del municipio de Fabero.

4.- Período de disfrute

El disfrute de la ayuda será único, correspondiendo al curso escolar 2008-2009.

5.- Importe

La cuantía total anual máxima de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad consignada al efecto en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Esta subvención se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 451.226, para el ejercicio 2008, en la que existe crédito adecuado y suficiente para tal finalidad.

La cuantía de las ayudas por cada hijo menor de 18 años será la siguiente:

- Matriculados en Enseñanza Secundaria: 100,00 euros/ hijo.

- Matriculados en Enseñanza Primaria: 66,00 euros/hijo.

- Matriculados en Enseñanza Infantil: 33,00 euros/hijo.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, si bien su importe en ningún caso podrá, aislada o en concurrencia con otras, superar el coste de los libros o material escolar adquirido.

6.- Procedimiento de concesión.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

1.- Solicitud.

Para optar a las presentes ayudas deberá rellenarse la solicitud que se facilitará en las oficinas del Centro de Acción Social del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 9 de septiembre de 2008.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- En caso de no ser familia numerosa, acreditación de ingresos por cualquiera de los siguiente medios:
 - Justificante de ingresos de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, sirviendo a estos efectos la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2007, o cualquier justificante de los ingresos obtenidos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2008.
 - En su caso, certificado de pensión del INSS o del organismo competente.
 - En caso de no estar obligados a presentar declaración de I.R.P.F. o de carencia total de ingresos: declaración responsable del solicitante en este sentido.

• Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

• Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

• Certificado de matrícula del menor de edad en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria de cualquiera de los Centros del municipio de Fabero.

• Declaración responsable de la situación familiar.

• En su caso, justificante del alquiler de la vivienda o de hipoteca.

2.- Competencia y procedimiento

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas, siguiendo los trámites previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales, que emitirá informe sobre evaluación de las solicitudes y formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La propuesta de concesión se notificará a los solicitantes por el instructor, para que en el plazo de 10 días formulen alegaciones. A la vista de las alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

7.- Criterios de concesión.

La concesión de las ayudas se baremará atendiendo a los siguientes criterios:

• Que los ingresos económicos de la unidad familiar no superen la cuantía a que hace referencia el artículo 3.d) de las presentes bases.

• Número de hijos en la unidad familiar.

• Vivienda alquilada o propia, valorándose los gastos del alquiler o hipoteca.

• Situación de emergencia o extrema necesidad, debidamente acreditada y valorada por el Centro de Acción Social: trastornos sobreenvidados de modo imprevisto a la situación socioeconómica y/o de salud familiar. En este caso, no se tendrá en cuenta que los ingresos de la unidad familiar sean superiores a los establecidos en el artículo 3.d) de las presentes bases.

8.- Justificación y cobro.

El pago de las ayudas no se efectuará directamente en metálico a los beneficiarios, sino a las librerías suministradoras de los libros o material escolar. A tal efecto, con la notificación de la resolución por la que se conceden las ayudas, se adjuntará un "vale", que deberá entregarse en las librerías.

A efectos de justificación, se deberán presentar en el Ayuntamiento las facturas u otros justificantes de los libros o material escolar adquirido, debiendo reunir las facturas los siguientes requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibis habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

La documentación justificativa para el cobro de la subvención se presentará antes del día 30 de noviembre del año en curso.

9.- Régimen jurídico aplicable.

En lo no establecido en la presente convocatoria la subvención se regulará por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como demás normativa aplicable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 24 de julio de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6733

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008 aprobó la Convocatoria de las becas para las escuelas municipales del Ayuntamiento de Fabero para el curso 2008-2009 y sus bases reguladoras, que literalmente se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO PARA EL CURSO 2008-2009

1.- Naturaleza

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2005, se convocan becas para familias con hijos menores de edad que estén matriculados durante el curso 2008-2009 en la Escuela Municipal de Música o en las Escuelas Deportivas.

La concesión de las presentes becas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- Objeto

Con la finalidad de facilitar a las familias numerosas, así como a las más necesitadas del municipio la participación de sus hijos menores en edad en la Escuela Municipal de Música y en las Escuelas Deportivas, el Ayuntamiento de Fabero establece a través de la presente convo-

catoria becas para cubrir hasta el 50% del coste mensual de la actividad..

3.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de unidades familiares cuyos hijos menores de edad estén matriculados en la Escuela Municipal de Música o en alguna de las Escuelas Deportivas Municipales.

b) Estar empadronado en el municipio de Fabero.

c) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

d) Ser familia numerosa o, en caso contrario, que los ingresos económicos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen la cantidad mensual resultante de aplicar la siguiente fórmula, salvo en los casos indicados en el último punto de la base séptima:

Salario Mínimo Interprofesional Mensual + (N x 180,00 euros)

(Siendo N= número de hijos menores de 18 años).

A los efectos de computar los ingresos de la unidad familiar, se tendrá en cuenta la suma de los ingresos obtenidos durante el año por todos sus miembros mayores de edad, dividiéndose la cantidad obtenida entre 12, de tal forma que la resultante no supere el límite establecido en el párrafo anterior.

4.- Periodo de disfrute

El disfrute de la ayuda será único, correspondiendo al curso escolar 2008-2009.

5.- Importe

La cuantía total anual máxima de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad consignada al efecto en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Esta subvención se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 451.226 y 452.226 para el ejercicio 2008, en las que existe crédito adecuado y suficiente para tal finalidad.

La cuantía de las ayudas por cada hijo menor de 18 años será del 50% del importe mensual de la actividad.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, si bien su importe en ningún caso podrá, aislada o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad subvencionada.

6.- Procedimiento de concesión.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

1.- Solicitud.

Para optar a las presentes ayudas deberá rellenarse la solicitud que se facilitará en las oficinas del Centro de Acción Social del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.

- Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

- Libro de familia.

- En caso de no ser familia numerosa, acreditación de ingresos por cualquiera de los siguiente medios:

- Justificante de ingresos mensuales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, sirviendo a estos efectos la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2007, o cualquier justificante de los ingresos obtenidos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2008.

- En su caso, certificado de pensión del INSS o del organismo competente.

- En caso de no estar obligados a presentar declaración de I.R.P.F. o de carencia total de ingresos: declaración responsable del solicitante en este sentido.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

- Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

- Declaración responsable de la situación familiar.

- Copia de la solicitud de inscripción o matrícula en la Escuela Municipal de Música o en las Escuelas Deportivas Municipales.

- En su caso, justificante del alquiler de la vivienda o de hipoteca.

2.- Competencia y procedimiento

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas, siguiendo los trámites previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales, que emitirá informe sobre evaluación de las solicitudes y formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La propuesta de concesión se notificará a los solicitantes por el instructor, para que en el plazo de 10 días formulen alegaciones. A la vista de las alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

7.- Criterios de concesión.

La concesión de las ayudas se baremará atendiendo a los siguientes criterios:

- Que los ingresos económicos de la unidad familiar no superen la cuantía a que hace referencia el artículo 3.d) de las presentes bases.

- Número de hijos en la unidad familiar.

- Vivienda alquilada o propia, valorándose los gastos del alquiler o hipoteca.

- Situación de emergencia o extrema necesidad, debidamente acreditada y valorada por el Centro de Acción Social: trastornos sobrevenidos de modo imprevisto a la situación socioeconómica y/o de salud familiar. En este caso, no se tendrá en cuenta que los ingresos de la unidad familiar sean superiores a los establecidos en el artículo 3.d) de las presentes bases.

8.- Justificación y cobro.

El pago de las becas no se efectuará directamente en metálico a los beneficiarios, sino que por el servicio municipal correspondiente se procederá a descontar en el recibo mensual de la actividad subvencionada el importe correspondiente a la beca.

A efectos de justificación de la subvención, se requerirá la asistencia regular a las clases impartidas en la correspondiente Escuela

Municipal, lo que se acreditará mediante informe emitido por la persona que imparta los cursos, que se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que finalice el curso 2008-2009.

9.- Régimen jurídico aplicable.

En lo no establecido en la presente convocatoria la subvención se regulará por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como demás normativa aplicable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 24 de julio de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6732

VAL DE SAN LORENZO

Informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2007, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, 24 de julio de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Val de San Lorenzo, 24 de julio de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.
6719

CALZADA DEL COTO

De conformidad con los artículos 25.2/b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico de especial protección agrícola para nave-almacén de productos agrícolas, promovido por Praenor SL en el polígono 3, parcela 5, de Calzada del Coto (León). Se hace público para general conocimiento y a efectos de formular alegaciones al expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en diario provincial.

Calzada del Coto, 16 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones, Sabino Alonso Encina.

6717

22,40 euros

De conformidad con los artículos 25.2/b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico de especial protección agrícola de Ana Teresa Mencía Vega para granja de conejos en el polígono 13, parcela 37, de Calzada del Coto (León). Se hace público para general conocimiento y a efectos de formular alegaciones al expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en diario provincial.

Calzada del Coto, 10 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6716

22,40 euros

CARRACEDELO

APROBACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES ACCESO PARQUE EN CARRACEDELO

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de calle Acceso al Parque en Carracedelo, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.031,37 €, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 20.031,37 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Presidente se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente,

Resultando que este acuerdo ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007.

Resultando que tras su aprobación inicial, ha sido apreciada una omisión de una finca, ya que no se incluyeron las obras realizadas desde la calle El Ángel de Carracedelo.

Resultando que esta modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 15 de octubre de 2007, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del día 25 de octubre de 2007, siendo expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 217 de fecha 12 de noviembre de 2007, sin que se haya presentado ninguna alegación.

Resultando que el presente acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008.

Prevía deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del grupo M. Popular y cinco votos en contra de los Concejales de los Grupos M. Socialista y MASS, se acuerda:

Primero: Aprobar con carácter definitivo la imposición y aplicación de las contribuciones especiales como consecuencia de la obra de calle de Acceso al Parque en Carracedelo que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública, incluyendo la finca beneficiada por estas obras en la calle El Ángel y que por omisión no se había incluido.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.- Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el artículo 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto: el importe será financiado por el Ayuntamiento de Carracedelo con recursos propios.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 20.031,37 euros con el siguiente desglose:

c) Importe de la obra una vez adjudicada:

– Importe de la adjudicación: 20.031,37 euros.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.450,36 euros, equivalente al 37,20% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

Coste que soporta el municipio: 20.031,37.

Importe a repartir en C.Especiales: 7.450,36.

Unidades de módulo de reparto: 132,30 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 78,13 euros/metro lineal de fachada.

-Valor reparto sin alumbrado ni aceras: 18,00 euros/metro lineal fachada.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES.

Nº	Metros L.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Domicilio C/	Nº
1	21,60	78,13	1687,61	U.F.C. S.A.			FCO. HERNÁNDEZ PACHECO	14
3	16,95	78,13	1324,30	Mª. ANTONIA	SERNÁNDEZ	LÓPEZ	SAN ROQUE	12
5	5,65	78,13	441,43	LUIS	CADENAS	VIDAL	SAN ROQUE	7 P.4
2	31,50	78,13	2461,10	MANUEL	MORÁN	DIEZ	AV. DEL CÚA	28
4	8,60	78,13	671,92	LUCÍA	PACIOS	GARNELO	EL ÁNGEL	14
6	48,00	18,00	864	HDROS. FRANCISCO	CASTRO	SÁNCHEZ	EL ÁNGEL	15
132,30			7450,36					

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Carracedelo, 16 de julio de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

* * *

IMPOSICIÓN DE CC.EE., REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE C/ EL CAMPO, C/ MATAGAL Y C/ SAN JULIÁN

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Reforma y ampliación del alumbrado público de c/ el Campo, c/ Matagal y c/ San Julián", cuyo importe de ejecución por Administración asciende a la cantidad de 21.545,49 €, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 21.545,49 €.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Considerando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2007.

Considerando que este acuerdo fue adoptado provisionalmente la imposición, aplicación y ordenación con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento del día 29 de marzo de 2007, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 89 de fecha 8 de mayo de 2007, presentándose una reclamación por Dª Alicia Ovalle Fernández, siendo desestimada, y contra la misma ha presentado recurso de reposición.

Resultando que el presente acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008.

Prevía deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del grupo M. Popular y cinco votos en contra de los Concejales de los Grupos M. Socialista y MASS, se acuerda:

Primero: Desestimar el recurso de reposición presentado por Dª Alicia Ovalle Fernández y en consecuencia aprobar con carácter definitivo la imposición y aplicación de las contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Reforma y ampliación del alumbrado público de c/ el Campo, c/ Matagal y c/ San Julián" se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) Coste total obra:

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

A) Honorarios de la memoria valorada: El importe será financiado por el Ayuntamiento con recursos propios.

B) Importe de las obras a realizar, según memoria valorada: 21.545,49 €.

C) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 21.545,49 €.

2) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.059 euros, equivalente al 60,61% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

3) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) Se aprueba la relación de sujetos pasivos como se relaciona en el anexo adjunto y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

Coste que soporta el municipio: 21.545,49 €.

Importe a repartir en C.Especiales: 13.059,00 €.

Unidades de módulo de reparto: 2.176,50 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 6 €.

5) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Calle	Nº	M.L.	Mod.	Cuota	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Domicilio C/	Nº	C.P.	Localidad	Provincia
SAN JULIÁN	1	17,50	6,00	105,00	VICENTE	FRANCO	GARNELO	LA CONSTITUCIÓN	52	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	3	37,40	6,00	224,40	ÁNGEL	GARNELO	VALCARCE	LA FONDADA	5	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	5	35,40	6,00	212,40	MANUEL	CONDE	ALONSO	LA CONSTITUCIÓN	27	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	7	48,90	6,00	293,40	LUIS	YEBRA	FERNÁNDEZ	SAN JULIÁN		24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	9	51,40	6,00	308,40	ÁNGEL	FERNÁNDEZ	ESCUREDO	EL CAMPO	12	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	11	61,60	6,00	369,60	DALMIRO	ACEBO	GONZÁLEZ	EL FRANCÉS	74	24400	PONFERRADA	LEÓN
SAN JULIÁN	13	14,30	6,00	85,80	JOSÉ A.	ÁLVAREZ	DE EULATE	SAN JULIÁN	11-A	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	15	14,30	6,00	85,80	JOSÉ M.	ARMESTO	ÁLVAREZ	SAN JULIÁN	11-B	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	17	51,30	6,00	307,80	ARSENIA	GONZÁLEZ	ARIAS	SAN JULIÁN		24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	19	97,40	6,00	584,40	MARISA	SANTÍN	DIEZ	LA CARRERA	81	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	21	175,80	6,00	1054,80	AMADA	DIEZ	PÉREZ	SAN ROQUE	38	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	23	9,00	6,00	54,00	INÉS	FRANCO	DIEZ	EL CAMPO	20	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	2	119,00	6,00	714,00	DOLORES	VALCARCE	QUINDÓS	SAN ESTEBAN	48	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	4	49,00	6,00	294,00	LEÓNICIO	VALCARCE	QUINDÓS	LA CONSTITUCIÓN	27	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	6	14,50	6,00	87,00	DIONISIO	VALCARCE	QUINDÓS	LA CONSTITUCIÓN	29	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	8	38,50	6,00	231,00	ÁNGEL	OVALLE	FERNÁNDEZ	SAN ESTEBAN	58	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	10	39,50	6,00	237,00	JUAN	BRAJOS	GARCÍA	SAN JULIÁN	6	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	12	39,50	6,00	237,00	ALICIA	OVALLE	FERNÁNDEZ	EMBAJADORES	46-1º F	28012	MADRID	MADRID
SAN JULIÁN	14	84,00	6,00	504,00	MIGUEL	GARNELO	GARCÍA	LA CONSTITUCIÓN	1	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	16	56,40	6,00	338,40	ANTONIO	ARIAS	FERNÁNDEZ	SAN JULIÁN	12	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	18	61,20	6,00	367,20	ISABEL	ARIAS	FERNÁNDEZ	SAN JULIÁN	14	24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	20	49,40	6,00	296,40	JOSÉ A.	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	SAN JULIÁN		24549	CARRACEDELO	LEÓN
SAN JULIÁN	22	52,80	6,00	316,80	ROSA	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	SAN JULIÁN		24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	1	12,60	6,00	75,60	JULIA	FERNÁNDEZ	ARIAS	TRANSVERSAL I	1	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	3	13,20	6,00	79,20	ROSARIO	QUINDÓS	ABRAMO	SAN ESTEBAN	74	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	5	12,50	6,00	75,00	ESTHER	QUINDÓS	ABRAMO	MATAGAL	9	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	7	12,20	6,00	73,20	JOSÉ	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	11	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	9	8,80	6,00	52,80	INMACULADA	RODRÍGUEZ	QUINDÓS	EL MATAGAL	9	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	11	5,30	6,00	31,80	ESTHER	ARIAS	PÉREZ	EL CRISTO	100	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	13	5,30	6,00	31,80	HDROS.ANTONIA	FERNÁNDEZ	ÁLVAREZ	EMBAJADORES	46-1º F	28012	MADRID	MADRID
MATAGAL	15	5,30	6,00	31,80	LEÓNILA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	LA FONDADA	11	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	17	4,80	6,00	28,80	M. EDELMIRA	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	LA FONDADA	18	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	19	25,10	6,00	150,60	LEÓNILA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	LA FONDADA	11	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	21	40,90	6,00	245,40	M. EDELMIRA	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	LA FONDADA	18	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	23	72,40	6,00	434,40	SATURNINO	ABRAMO	ÁLVAREZ	LOS CAÑIZOS	44	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	2	16,00	6,00	96,00	ÁNGEL	GARNELO	VALCARCE	LA FONDADA	5	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	4	40,40	6,00	242,40	LEÓNILA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	LA FONDADA	11	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	6	10,70	6,00	64,20	DARÍO	QUINDÓS	ABRAMO	LA FONDADA	28	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	8	38,50	6,00	231,00	EUGENIA	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MATAGAL	14	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	10	22,00	6,00	132,00	MANUELY HNA.	CORTE	PÉREZ	LA ESTACIÓN	62 - BAJO IZ	33970	BARREDOS	ASTURIAS
MATAGAL	12	53,00	6,00	318,00	ÁLVARO	DIEZ	GARNELO	SAN ESTEBAN	5	24549	CARRACEDELO	LEÓN
MATAGAL	14	43,00	6,00	258,00	JOSÉ LUIS	NÚÑEZ	CONDE	MATAGAL	10	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	1	12,50	6,00	75,00	LUIS	YEBRA	FERNÁNDEZ	SAN JULIÁN		24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	3	27,60	6,00	165,60	EMILIO	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	24	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	5	25,00	6,00	150,00	DIORINDA	FERNÁNDEZ	PÉREZ	EL CRISTO	100	24549	CARRACEDELO	LEÓN

Calle	Nº	M.L.	Mod.	Cuota	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Domicilio C/	Nº	C.P.	Localidad	Provincia
EL CAMPO	7	59,80	6,00	358,80	MARÍA TERESA	NÚÑEZ	BRUÑA	CAMINO DE SANTIAGO	5- 61	24400	PONFERRADA	LEÓN
EL CAMPO	9	29,30	6,00	175,80	HONORINO	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	NARCIS MONTURIOL	22- 2º 3ª P	8750	MOLINS DE REI	BARCELONA
EL CAMPO	11	30,40	6,00	182,40	ALBINA	DIEZ	ABRAMO	EL CRISTO	137	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	13	24,60	6,00	147,60	IMPERIO	GONZÁLEZ	CAMPILLO	EL CAMPO	50	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	15	35,30	6,00	211,80	ANDRÉS	GONZÁLEZ	CAMPILLO	EL CAMPO	51	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	17	15,00	6,00	90,00	AMANCIA	NÚÑEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	37	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	2	16,70	6,00	100,20	EMILIO	FERNÁNDEZ	DIEZ	EL CAMPO		24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	4	17,90	6,00	107,40	ISABEL Y EMILIA	ARIAS	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	10	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	6	8,00	6,00	48,00	MARÍA	GARCÍA	FRANCO	EL CRISTO	50	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	8	26,50	6,00	159,00	DIORINDA	FERNÁNDEZ	PÉREZ	EL CRISTO	100	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	10	12,00	6,00	72,00	MARIBEL	FERNÁNDEZ	ARIAS	CTRA. MADRID-CORUÑA	286- 2º	24700	ASTORGA	LEÓN
EL CAMPO	12	16,70	6,00	100,20	FELISA	VIDAL	PÉREZ	GENERALÍSIMO	3	24390	POSADA DEL B.	LEÓN
EL CAMPO	14	24,10	6,00	144,60	AMALIAY CONCEP	GONZÁLEZ	DIEZ	EL CRISTO	137	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	16	19,60	6,00	117,60	OBDOULIA	DIEZ	MACÍAS	SAN ROQUE	84	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	18	20,60	6,00	123,60	MARÍA	GARNELO	DIEZ					
EL CAMPO	20	26,30	6,00	157,80	JOSÉ	FRANCO	ABRAMO					
EL CAMPO	22	22,20	6,00	133,20	NORBERTO	PRADA	GARCÍA	EL CÚA	8	24549	CARRACEDELO	LEÓN
EL CAMPO	24	27,80	6,00	166,80	ISOLINA	GARNELO		TRAV. LA IGLESIA	3	24547	VALTUILLE DE A.	LEÓN
EL CAMPO	26	18,50	6,00	111,00	DIEGO	LOSADA	GARCÍA	LAS ANGIUSTIAS	21	24549	CARRACEDELO	LEÓN

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Carracedelo, 16 de julio de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.
6599

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, acordó imponer, aplicar y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2008, con el nº 47.

El acuerdo literalmente transcrito, dice:

"2º.-Expediente de contribuciones especiales obra de saneamiento y pavimentación en el municipio, P.P.O.O.SS. año 2008.-

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2008, con el nº 47, en la que se incluyen:

1.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Fuente, de Forera en proyecto, en Quintanilla de Sollamas.

2.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ del Trichero de Quintanilla de Sollamas.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Travesía La Real, de Quintanilla de Sollamas.

4.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Trichero, Camino de Abajo en proyecto, de Quintanilla de Sollamas.

5.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Barca, de Quintanilla de Sollamas.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente, el Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema, por

unanimidad de sus nueve miembros presentes de los nueve de que legalmente se compone, lo que representa la mayoría absoluta del mismo, acuerda:

Primero: imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2008, con el nº 47, en la que se incluyen:

1.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Fuente, de Forera en proyecto, en Quintanilla de Sollamas.

2.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ del Trichero de Quintanilla de Sollamas.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Travesía La Real, de Quintanilla de Sollamas.

4.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Trichero, Camino de Abajo en proyecto, de Quintanilla de Sollamas.

5.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Barca, de Quintanilla de Sollamas.

Procede la aplicación de contribuciones especiales porque se da el supuesto previsto en el art. 28 de la LHL, por cuanto la realización de la obra por el Ayuntamiento produce la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de su ejecución, excepto en la parte de obra que afecta a las obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Barca, de Quintanilla de Sollamas, en que no procede su aplicación por tratarse de obras de reposición, ascendiendo su importe a la cantidad de 13.941,96 €, y también se elimina el C06 por un importe de 702,18 €, denominado varios, por la dificultad de imputarlo a alguno de los otros capítulos del proyecto.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.-Coste total de la obra: con base a lo establecido en el artículo 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

a) Honorarios del proyecto en aquella parte de obras que se someten a C.E.: 1882,35 - 374,96 - 18,82 = 1.488,57 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado que se someten a C.E.: 70.000 - 702,18 - 13.941,96 = 55.355,86 €.
Total: 56.844,43 €.

c) importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones, parte sujeta a C.E.: 35.981,40 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 20.863,03 €.

B) Desglose de ese coste total en cada una de partes de que se compone el proyecto, estableciendo el coste soportado:

1.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Fuente, de Forera en proyecto, en Quintanilla de Sollamas.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, son 26.486,09 €.

El importe de la subvención se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 712,28 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 6.486,09 €.

Total: 27.198,37 €.

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 17.217,20 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 9.981,17 €.

2.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ del Trichero de Quintanilla de Sollamas.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, son: 8.753,36 €.

El importe de la subvención se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 235,29 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 8.753,36 €.

Total: 8.988,65 €.

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 5.687,50 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 3.301,15 €.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Travesía La Real, de Quintanilla de Sollamas.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, son: 9.104,27 €.

El importe de la subvención se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 244,89 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 9.104,27 €.

Total: 9.349,16 €.

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 5.919,55 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 3.429,61 €.

4.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Trichero, Camino de Abajo en proyecto, de Quintanilla de Sollamas.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, son: 11.012,12 €.

El importe de la subvención se prorratea en función del porcentaje correspondiente sobre la totalidad de la obra.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 296,09 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 11.012,12 €.

Total: 11.308,21 €.

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 7.157,15 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 4.151,06 €.

C) Fijación de la cantidad a repartir entre los beneficiados: Se distribuye el coste de la obra a repercutir, tomando en consideración el criterio que técnicamente se considera mas adecuado y correcto y además es conforme con el adoptado por el Ayuntamiento en obras anteriores y de contenido similar, de que sea el 50% del coste soportado por el Ayuntamiento sobre cada una de ellas.

Cantidad a repartir:

1.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Fuente, de Forera en proyecto, en Quintanilla de Sollamas: $9.981,17:2 = 4.990,59$ €.

2.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ del Trichero de Quintanilla de Sollamas: $3.301,15:2 = 1.650,58$ €.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Travesía La Real, de Quintanilla de Sollamas: $3.429,61:2 = 1.714,81$ €.

4.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Trichero, Camino de Abajo en proyecto, de Quintanilla de Sollamas: $4.151,06:2 = 2.075,53$ €.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

D) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: la zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

E) Módulo de reparto aplicable: estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación bien definido, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

-Fachadas afectadas:

1.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Fuente, de Forera en proyecto, en Quintanilla de Sollamas: 441,79 ml.

2.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ del Trichero de Quintanilla de Sollamas: 112,95 ml.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Travesía La Real, de Quintanilla de Sollamas: 144,70 ml.

4.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Trichero, Camino de Abajo en proyecto, de Quintanilla de Sollamas: 142,50 ml.

F) De aplicar el módulo de reparto a la base imponible aparecerán los siguientes costes por metro lineal de fachada o lo que es lo mismo el valor del modulo:

1.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ La Fuente, de Forera en proyecto, en Quintanilla de Sollamas: $9.981,17:2 = 4.990,59$ € : 441,79 = 11,29 €/ml.

2.-Obras de saneamiento-pluviales y pavimentación de la c/ del Trichero de Quintanilla de Sollamas: $3.301,15:2 = 1.650,58$ € : 112,95 = 14,61 €/ml.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Travesía La Real, de Quintanilla de Sollamas: $3.429,61:2 = 1.714,81$ € : 144,70 = 11,85 €/ml.

4.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de c/ Trichero, Camino de Abajo en proyecto, de Quintanilla de Sollamas: $4.151,06:2 = 2.075,53$ € : 142,50 = 14,57 €/ml.

G) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable, según el siguiente detalle:

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santas Martas, 1 de julio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ismael Fernández Caballero. 6654

VALDEVIMBRE

La Junta Vecinal de Valdevimbre en sesión celebrada el día 21 de julio de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	34.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.230,00
Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	47.130,00
GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	32.730,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	12.00,00
Total gastos	47.130,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdevimbre, 23 de julio de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Ana Villafañe Álvarez. 6675

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Acta de firma de revisión de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria y Comercio de la Vid de León (código 240510-5), por revisión económica del año 2007, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín

Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 15 de julio de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES
ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO
PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID
DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2007.

En la ciudad de León, siendo las 11.00 horas del día 27 de junio de 2008, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de Industria y Comercio de la Vid de León 2006-07, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 13º del mencionado Convenio

Primero.- Las partes acuerdan aumentar en un 0,7 por 100 la tabla salarial de 2006 debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el año 2007 y el IPC real de dicho año, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2007.

Este mismo procedimiento es el que ha aplicado sobre el resto de conceptos retributivos que aparecen en la tabla anexa.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,
ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE
LA VID DE LEÓN.-2007.-REVISADA

Categoría Laboral	Diferencias		Año 2007 revisado	
	mes	día	mes	día
Grupo I :Técnicos				
Con Título de Grado Superior	6,28		935,46	
Con Título de Grado Medio	6,08		905,35	
Con Tituló de Grado Inferior	5,88		875,33	
Grupo II :Técnicos no Titulados				
Encarg. gral. bod. y fábrica	6,08		905,35	
Encarg. Laboratorio	5,73		852,48	
Ayudante Laborartorio	5,63		837,40	
Auxiliar Laboratorio	5,52		822,32	
Grupo III :Administrativos				
Jefe de 1ª	6,08		905,35	
Jefe de 2ª	5,88		875,06	
Oficial 1ª	5,73		852,70	
Oficial 2ª	5,52		822,32	
Contable y Cajero	5,73		852,48	
Auxiliar	5,32		792,08	
Aspirante 16-18 años	4,23		629,93	
Grupo IV : Comerciales				
Jefe de Personal	6,08		905,35	
jefe de Almacén	5,88		875,06	
Encargado Establecimiento	5,73		852,48	

Categoría Laboral	Diferencias		Año 2007 revisado	
	mes	día	mes	día
Conductor-Repartidor	5,73		852,48	
Dependiente	5,52		822,32	
Ayudante de Dependiente	5,12		761,91	
Aprendiz 16-17 años	4,23		629,93	
Grupo V : Obreros				
Capataz Bodega	0,19		28,94	
Encargado Cuadrilla	0,19		28,49	
Oficial 1ª	0,19		28,18	
Oficial 2ª	0,18		27,23	
Carretilero	0,18		27,23	
Oficial 3ª	0,18		26,16	
Encarg. Cuadrilla Peones	0,19		28,18	
Peones Especializados	0,17		25,77	
Peones Especializados	0,17		25,17	
Personal de Limpieza	0,17		25,17	
Pinche 16 y 17 años	0,14		20,85	
Art. 16.- Plus transporte	0,02 día efectivo		3,36 día efectivo	
Art. 17.- Dietas:				
Dieta Completa	0,17		24,64	
Media Dieta	0,08		12,34	
Art. 18.- Quebranto de moneda	0,13 mensual		19,65 mensual	
Siguen firmas (ilegibles)			6497	

Visto el texto del Acta de firma de las condiciones económicas del año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Madera -Primera Transformación- de León (código 240300-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de julio de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA -PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN

Asistentes:
Por U.G.T.:
D.Manuel Luna Fernández.
Por CC.OO.:
D. Germán Tascón Tascón.
D. Evelio Domínguez Rebollo.

Por las Asociaciones Leonesas de la Madera, Primera y Segunda Transformación, integradas en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

Dª Cristina García de la Mano.
D. Enrique Suárez Santos.
D. Hermenegildo Fernández Domínguez.
D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las 12.30 horas del día 27 de junio de 2008, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, calle Independencia, 4-4º se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector Industria de la Madera -Primera Transformación-, para proceder a la adecuación económica para el año 2008.

A tal efecto, se procede a incrementar el 3,30% a las tablas salariales del año 2007, así como al resto de las condiciones económicas del convenio, quedando establecidos los salarios para el año 2008, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del III Convenio Colectivo Estatal de la Madera.

La adaptación del articulado del convenio, así como la de las categorías a grupos profesionales, se realizará en próximas reuniones.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta, así como las tablas salariales para su remisión a la autoridad laboral y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE LEÓN PARA EL AÑO 2008

PRIMERA TRANSFORMACIÓN:

Categoría	Salario base mes	Diferencia	Plus de asistencia	Diferencia	Pagas extras	Diferencia
Técnico Titulado						
Técnico Titulado	928,07	29,65	6,27	0,20	1.629,65	52,06
Jefe de Taller	884,44	28,25	6,27	0,20	1.566,90	50,06
Técnico no Titulado	825,52	26,37	6,27	0,20	1.480,63	47,30
Personal Administrativo						
Jefe de Oficina	884,44	28,25	6,27	0,20	1.566,90	50,06
Oficial de 1ª	825,52	26,37	6,27	0,20	1.480,63	47,30
Oficial de 2ª	792,82	25,33	6,27	0,20	1.433,04	45,79
Auxiliar Administrativo	753,56	24,07	6,27	0,20	1.375,98	43,96
Aspirante 16 y 17 años	699,24	22,34	6,27	0,20	1.296,99	41,43
Personal Obrero						
Encargado de Sección	892,11	28,50	6,27	0,20	1.577,35	50,39
Oficial de 1ª	835,35	26,69	6,27	0,20	1.499,17	47,89
Oficial de 2ª	803,27	25,66	6,27	0,20	1.452,57	46,40
Ayudante	764,65	24,43	6,27	0,20	1.395,98	44,60
Peón Especializado	764,65	24,43	6,27	0,20	1.395,98	44,60
Motosierra	803,27	25,66	6,27	0,20	1.452,57	46,40
Peón	744,56	23,79	6,27	0,20	1.366,76	43,66
Auxiliar de Taller	663,29	21,19	6,27	0,20	1.247,84	39,86
Conductor de 1ª	833,71	26,63	6,27	0,20	1.498,41	47,87
Conductor de 2ª	803,27	25,66	6,27	0,20	1.452,57	46,40
Almacenero	753,39	24,07	6,27	0,20	1.375,73	43,95
Vigilante	803,27	25,66	6,27	0,20	1.452,57	46,40
Contrato Formativo						
1º Año	573,48	18,32	6,27	0,20	1.046,98	33,45
2º Año	649,95	20,76	6,27	0,20	1.186,58	37,91
3º Año	726,42	23,21	6,27	0,20	1.326,18	42,37

Otras condiciones económicas:

	Diferencia	Total
Dieta completa	0,80	24,92
Media dieta	0,39	12,41
Indemnización por invalidez absoluta o muerte accidente trabajo	893,38	27.965,38
Siguen firmas (ilegibles)		6496

Visto el texto del Acta de firma de las condiciones económicas del año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Madera -Segunda Transformación- de León, (código 240310-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de julio de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA -SEGUNDA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN

Asistentes:

Por U.G.T.:

D. Manuel Luna Fernández.

D. Francisco Romero Martín.

Por CC.OO.:

D. Germán Tascón Tascón.

D. Evelio Domínguez Rebollo.

Por las Asociaciones Leonesas de la Madera, Primera y Segunda Transformación, integradas en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

D. Ramón Fernández Polanco.

D. Carlos Santos Sánchez.

D. Carlos de la Torre Espinosa.

D. Roque Rodríguez Rodríguez.

D. Enrique Suárez Santos.

D. Hermenegildo Fernández Domínguez.

D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las 12.30 horas del día 27 de junio de 2008, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, calle Independencia, 4-4° se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector industria de la madera -Segunda Transformación-, para proceder a la adecuación económica para el año 2008.

A tal efecto, se procede a incrementar el 3,30% a las tablas salariales del año 2007, así como al resto de las condiciones económicas del convenio, quedando establecidos los salarios para el año 2008, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del III Convenio Colectivo Estatal de la Madera.

La adaptación del articulado del convenio, así como la de las categorías a grupos profesionales, se realizará en próximas reuniones.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta, así como las tablas salariales para su remisión a la autoridad laboral y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE LEÓN PARA EL AÑO 2008

SEGUNDA TRANSFORMACIÓN:

Categoría	Salario base mes	Diferencia	Plus de asistencia	Diferencia	Pagas extras	Diferencia
Técnico Titulado						
Técnico Titulado	1.057,14	33,77	2,10	0,07	1.553,76	49,64
Jefe de Taller	1.014,94	32,42	2,10	0,07	1.491,51	47,65
Técnico no Titulado	972,56	31,07	2,10	0,07	1.429,26	45,66
Personal Administrativo						
Jefe de Oficina	1.014,97	32,42	2,10	0,07	1.491,51	47,65
Oficial de 1ª	972,56	31,07	2,10	0,07	1.429,26	45,66
Oficial de 2ª	909,25	29,05	2,10	0,07	1.335,91	42,68
Auxiliar Administrativo	836,39	26,72	2,10	0,07	1.229,13	39,27
Personal Obrero						
Encargado de Sección	993,79	31,75	2,10	0,07	1.460,42	46,65
Oficial de 1ª	987,04	31,53	2,10	0,07	1.455,55	46,50
Oficial de 2ª	922,43	29,47	2,10	0,07	1.360,46	43,46
Ayudante	857,75	27,40	2,10	0,07	1.264,78	40,40
Peón Especializado	857,75	27,40	2,10	0,07	1.264,78	40,40
Peón	857,75	27,40	2,10	0,07	1.264,78	40,40
Conductor de 1ª	987,04	31,53	2,10	0,07	1.455,55	46,50
Conductor de 2ª	922,43	29,47	2,10	0,07	1.360,46	43,46
Almacenero	922,43	29,47	2,10	0,07	1.360,46	43,46
Vigilante	857,75	27,40	2,10	0,07	1.268,74	40,40
Aprendiz de 16 y 17 años	565,67	18,07	2,10	0,07	796,83	25,46
Contrato Formativo						
1º Año	643,31	20,55	2,10	0,07	948,59	30,30
2º Año	729,10	23,29	2,10	0,07	1.075,07	34,34
3º Año	814,86	26,03	2,10	0,07	1.162,31	37,13

Otras condiciones económicas:

	Diferencia	Total
Dieta completa	1,25	39,21
Indemnización por invalidez absoluta o muerte accidente trabajo	893,51	27.969,51
Siguen firmas (ilegibles).		6495

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1	Titular:	Junta Vecinal de Rabanal de Abajo
	Terrenos afectados:	Monte de Utilidad Pública nº 273, terrenos comunales y fincas privadas
	Entidad local:	Rabanal de Abajo
	Término municipal:	Villablino
Nº 2	Titular:	Ayuntamiento de Ponferrada
	Terrenos afectados:	Monte de Libre Disposición nº 353 y fincas particulares
	Entidad local:	San Adrián de Valdeusa
	Término municipal:	Ponferrada
Nº 3	Titular:	Junta Vecinal de Campohermoso
	Terrenos afectados:	Monte de Utilidad Pública nº 771

Entidad local: Campohermoso
Término municipal: La Vecilla

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1 Titular: Junta Vecinal de Montes de Valdeuza
Matrícula: LE-11.003
Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales
Entidad local: Montes de Valdeuza
Término municipal: Ponferrada

León, a 3 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.
6527 28,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 265/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a in-

formación pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fundación Ciudad de la Energía, con domicilio en Campus Universitario (Edif. Multiusos), Avda. Astorga, s/n, de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Otero s/n (Edificio Multiusos - Centro Sociocultural) en Arganza, perteneciente al término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 126 módulos fotovoltaicos de 225 Wp/ud., marca Sunpower SPR- 225.
- Potencia: 28,35 Wp.
- 1 inversor trifásico Ingecon Sun 25 (25 kW/ud).
- Potencia: 25 kW.

e) Presupuesto: 224.170,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
6700 56,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

La Directora General de Política Interior del Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias, ha dictado resolución el día 13/09/2006 desestimando los recursos de alzada interpuestos por las personas relacionadas a continuación, confirmando la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León en cada caso, con indicación del ultimo domicilio conocido de los interesados en los que han resultado infructuosos los intentos de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción impuesta
LE-897/2007	Valentín Pérez Fierro	C/ Cataluña, nº 6 - 5º C Gijón (Asturias)	Art. 25.1 y 23.a) Ley O. 1/1992	400,00 €

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 16 de julio de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.
6648

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción impuesta
LE-254/2008	Rafael Campos Vieira	C/ Moisés de León, nº 49 - 3º D León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-477/2008	María Rosa Herraiz Herraiz	Camino Miraflores, 4-6, 2º E Zaragoza	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-565/2008	Antonio Murciego Álvarez	C/ Doctor D. Paco, nº 22 Jiménez de Jamuz (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-585/2008	Denis Alonso Cordero	Travesía Sopena, s/n S. Román de la Vega (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-620/2008	Enrique Barrul Jiménez	C/ Peña Ercina, nº 10 - 1º B León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-623/2008	Alberto Rojo Quintela	C/ El Caño, nº 5 - 2º BVillaquilambre (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-638/2008	Jesús Jiménez Jiménez	C/ Getafe, nº 6 La Virgen del Camino	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-649/2008	Francisco José Montes Gayo	C/ República Dominicana, nº 17 Villaobispo de las R.	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-652/2008	José Gallego Martín	C/ Zamora, nº 6 - B La Bañeza (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación
LE-668/2008	Jesús Laiz Sáez	Avda. de la Constitución, nº 68 -2 Cistierna (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1138/2008	Francisco Arce Jaular	Finca El Membrillar S.Vicente del Condado	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 17 de julio de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

6649

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación	24/60391773
Razón social	Luis Antonio Valderrey Sánchez
Domicilio	Plaza de los Molinos, núm. 1 - 3º D
Localidad	24400 Ponferrada
Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/38
Procedimiento	Reclamación de deuda
Nº identificación	24/5234834
Razón social	María Soledad Fernández Trascasas
Domicilio	C/ Burgos, núm. 31 - 3º G
Localidad	24009 Trobajo del Camino
Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/42
Procedimiento	Reclamación de deuda

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.

6744

Administración 24/03

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio

se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de abril de 2008 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa "Dehesa Rubiales SL" Régimen General con número de C.C.C. 24102685692, expediente número 62 24 08 00026632, en virtud de la cual se concede aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 21 de julio de 2008.—La Directora de Administración, Nélida Menéndez Sánchez. 6746

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de mayo de 2008 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Stefan --- Patrica, Régimen Especial de trabajadores Autónomos, con N.A.F.241018438164, expediente número 62240800023093, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 31 de marzo de 2008.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 18 de julio de 2008.—La Directora de Administración, Nélida Menéndez Sánchez. 6745

Relación de trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.II.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Francisco Javier Álvarez Pérez	240058258884	Baja	23-01-2008	31-12-2007	Astorga
Wanchun Zhag	171019636232	Baja	11-03-2008	29-02-2008	Astorga
Ismael do Espirito Santo	481039511521	Baja oficio	14-05-2008	01-05-2008	La Virgen del Camino
Nuria Guerra Martínez	241006910726	Baja oficio	30-04-2008	01-05-2008	La Bañeza
Genaro Cuñado Luque	470019019558	Baja oficio	29-05-2008	01-06-2008	Valderas
José Benito García Sánchez	240061600940	Baja oficio	10-06-2008	01-07-2008	Hospital de Órbigo
Blanca Nieves Suárez Morán	240048838366	Baja oficio	13-06-2008	01-07-2008	Navatejera
Iratxe Fernández Valderrey	011006374879	Baja oficio	13-06-2008	01-07-2008	Castrotierra de la Valdurna
Juan Pérez Fernández	241010883379	Baja oficio	29-05-2008	01-06-2008	Quintana de Fon

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 14 de julio de 2008.—La Jefa de Área Inscripción y Afiliación, María Luisa Elena González González.—

6647

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08907, A/24/08918, A/24/08919, A/24/08920, A/24/08921.

O-58-07, O-63-08, O-64-08, O-65-08, O-66-08

Asunto: Solicitud de autorización para mejora del abastecimiento de agua.

Peticionario: Aguas de la Cuenca del Norte SA.

NIF nº: A 74018441.

Domicilio: CL\ La Regenta, 23- B\ 33006 - Oviedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: arroyo de la Vega del Rey, el arroyo Gargalón, el arroyo Barredos, el arroyo de Arganza, el arroyo del Tablón, la acequia 4-3 de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo.

Términos municipales y provincia: Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya y Sancedo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la renovación de la red de abastecimiento de agua perteneciente a la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada. Las obras de renovación de la tubería de abastecimiento se realizan, en dominio público hidráulico y zona de policía de varios cauces, siendo estos el arroyo de la Vega del Rey, el arroyo Gargalón, el arroyo Barredos, el arroyo de Arganza, el arroyo del Tablón, la acequia 4-3 de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo. Las obras se realizarán en los términos municipales de Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya y Sancedo. Las obras de renovación consistirán en la apertura de zanja para instalación de tubería PEAD, de diámetros de 100 a 300 mm, y valvulería, protegiendo la tubería con hormigón ligeramente armado y posterior relleno de la zanja.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya y Sancedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

6594

24,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000510/2008 (001 Valladolid), interpuesto por Astorauto SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social dos de Ponferrada, en autos núm. 455/07, seguidos a instancia de CC.OO y don Conrado Fernández González, contra Miguel Ángel Rodríguez Gundín, Rubén Arteaga Pérez, Eloy Vizcaya Fariñas, José Luis Marqués García, Antonio José Sánchez Martínez, Bruno Fernández Acevo, Luis Fernández Pérez, sobre otros dchos. laborales, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2.07.08, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Astorauto SA contra la Sentencia del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada de fecha 30 de noviembre de 2007, recaída en autos número 455/07, seguidos a virtud de demanda promovida por CC.OO y don Conrado Fernández González contra precitado recurrente, don Jesús Manuel González Fernández, don Miguel Ángel Rodríguez Gundín, don Luis Fernández Pérez, don Rubén Arteaga Pérez, don Bruno Fernández Acevo, don Eloy Vizcaya Fariñas, don José Luis Marqués García, don Antonio José Sánchez Martínez, sobre impugnación de asamblea de revocación de Delegado de Personal, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir, y se imponen a la mercantil recurrente las costas del recurso, que incluirán los honorarios del letrado impugnante del mismo en cuantía de 250 €.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Eloy Vizcaya Farinas, José Luis Marqués García, Antonio José Sánchez Martínez, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 23 de julio de 2008.

El Secretario de la Sala (ilegible).
Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 0510 08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6713

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Carlos Florencio Santiago Hurtado Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 29/04/08, de modificaciones de la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma, Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, Plantilla de Personal Fijo Discontinuo y Plantilla de Personal Eventual, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0001999/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 22 de julio de 2008.—La Secretario Judicial (ilegible).

6714

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

5016k.
N.I.G.: 24089 I 0003943/2008.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 381/2008.
Sobre: Otras materias.
De: Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.
Contra: Esperanza Díaz González.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 381/2008 a instancia de Santander Central Hispano, S.A., contra Esperanza Díaz González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número cuatro-Vivienda D de la planta primera a la derecha subiendo la escalera en la Avda. San Mamés, nº 23, con acceso por el portal nº 1 del bloque A. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa y aseo. Tomando como frente al patio común, linda: por su frente, con vivienda de su misma planta o finca tres y con caja de escalera; por la derecha, con vivienda de su misma planta o finca tres, con rellano, caja escalera y con patio interior de luces; por la izquierda, con la Avda. de San Mamés, y por el fondo, con casa de don Mariano Díez Rodríguez.

Le corresponde la carbonera señalada con el rótulo 1º Dcha., sita en el sótano de su portal.

Cuota de participación un entero, setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, en el tomo I.117, libro 56, folio 125, finca 22.082, antes 5.854, inscripción 1ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle El Cid, Nº 20. Tfno.: 987 876 525, el día 29 de octubre a las diez horas treinta minutos.

Valor de tasación: 134.423 euros.

Condiciones de la subasta:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
1º.-Identificarse de forma suficiente.
- 2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad cuenta nº o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 18 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

6709

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 74/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Andoni, contra la em-

presa Francisco Javier Troyano Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Javier Troyano Jiménez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.992,83 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Troyano Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6660

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diop Moustapha, contra la empresa Rubén Díez Mayo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Diop Moustapha, contra Rubén Díez Mayo por un importe de 4.248,26 euros de principal más 425,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad de León y a la Delegación de Hacienda de León, así como al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, para que informen sobre los posibles bienes propiedad del ejecutado, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Díez Mayo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6661

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelo López Gordón, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.932,57 euros más el 10%, más la cantidad de 300,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior de dar audiencia al Fondo y al ejecutante a los fines que se indican, habida cuenta de la petición que hace en otrosí digo la parte ejecutante en su escrito de solicitud de ejecución, se acuerda la traba y embargo del importe de los saldos que en su caso tenga pendientes de percibir la ejecutada Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., por los servicios prestados a su favor de la empresa Junta de Compensaciones del Sector Universidad del Área PGOU de León, por importe de 1.932,57 más el 10% euros de principal más 300,00 euros; librándose para ello el correspondiente oficio a referida empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Jefe de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L. (Ocovmar), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6662

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Ángel Álvarez González, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.648,24 euros más el 10%, la cantidad de 250,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior de dar audiencia al Fondo y al ejecutante a los fines que se indican, habida cuenta de la petición que hace en otrosí digo la parte ejecutante en su escrito de solicitud de ejecución, se acuerda la traba y embargo del importe

de los saldos que en su caso tenga pendientes de percibir la ejecutada Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., por los servicios prestados a su favor de la empresa Junta de Compensaciones del Sector Universidad del Área PGOU de León, por importe de 1.648,24 más el 10% euros de principal más 250,00 euros; librándose para ello el correspondiente oficio a referida empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L. (Ocovmar), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6663

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 502 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Maestre Maestre contra la empresa Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández Astiárraga García Montajes S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 23 de octubre de 2008 a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6664

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 501/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Blas Juan Pérez Andrés, contra la empresa Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández Astiárraga García Montajes S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23 de octubre de 2008 a las 11.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la L.P.L. y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado don Jaime de Lamo Rubio. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6665

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 716/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silvino Santianes Tamargo contra la empresa José Burgués Macía, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de señalamiento

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 18 de noviembre de 2008 a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Burgués Macía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6710

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000894/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 297/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Obras y Construcciones Victoria y María, S.L.,

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Teodoro Rodríguez Díez, contra Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 297/2008, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2008 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Victoria y María SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6606

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001860/2008.

07410.

N° autos: Demanda 608/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Charles Berru Ramírez.

Demandado: Fogasa, Inssib Slu, Escayolas MG.

EDICTO

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Charloes Berru Ramírez, contra Fogasa, Inssib Slu, Escayolas MG, en reclamación por ordinario, registrado con el n° 608/2008, se ha acordado citar a Inssib Slu, y Antonio Rodríguez Glez. (Escayolas MG), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.50 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inssib S.L.U. y Antonio Rodríguez Glez. (Escayolas M.G.) se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo. 6666

N.I.G.: 24089 4 0002001/2008.

07410.

N° autos: Demanda 654/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: León Carbones, S.A., su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Vieito Delgado, contra León Carbones, S.A., su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el n° 654/2008, se ha acordado citar a León Carbones, S.A., y su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.10 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a León Carbones, S.A. y su aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo. 6667

N.I.G.: 24089 4 0001007/2008.

07410.

N° autos: Demanda 330/2008.

Materia: Seguridad social.

Dte.: José Juan Robles Castrejón.

Demandados: Mutua Maz, Solución Solar Bioclima, S.L.

EDICTO

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Juan Robles Castrejón, contra Mutua Maz, Solución Solar Bioclima, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el n° 330/2008, se ha acordado citar a Solución Solar Bioclima, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solución Solar Bioclima, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo. 6668

N.I.G.: 24089 4 0001220/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 400/2008.
Materia: Ordinario.
Dte.: Alberto Córdoba Mendaña.
Demandados: Roguor, S.L.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alberto Córdoba Mendaña, contra Roguor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 400/2008, se ha acordado citar a Roguor, S.L., y su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 11.05 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Roguor, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 6669

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001126/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 368/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Ali Moukharbich.

Demandados: Susana Rubio Fernández, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ali Moukharbich, contra Susana Rubio Fernández, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 368/2008, se ha acordado citar a Susana Rubio Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Susana Rubio Fernández se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 6670

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001230/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 402/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Marcel Mircea Bohus.

Demandados: Fogasa, Promociones y Proyectos Idenova, S.L.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcel Mircea Bohus contra Fogasa, Promociones y Proyectos Idenova, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 402/2008, se ha acordado citar a Promociones y Proyectos Idenova, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.55 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones y Proyectos Idenova, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 6671

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000934/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 307/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Victorino Aller Cabezas.

Demandados: Fogasa, Obras y Construcciones Victoria y María, S.L.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Victorino Aller Cabezas, contra Fogasa, Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 307/2008, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 6672

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001975/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 647/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Ioan-Calín Fratila.

Demandados: Antonio Rodríguez González, Fogasa, Inssib, S.L.U.

EDICTO

Don Pedro M^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ioan-Calín Fratila, contra Inssib, Antonio Rodríguez Glez. (Escayolas M.G.), Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 647/2008, se ha acordado citar a Inssib S.L.U. y Antonio Rodríguez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inssib S.L.U. y Antonio Rodríguez Glez., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 6679

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 925/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Fernández Fernández contra la empresa Obras y Construcciones Victoria María S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Ricardo Fernández Fernández contra Obras y Construcciones Victoria y María S.L. condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 6802,21 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650925/07 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660925/07 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria María S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6547

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100386/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 372/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Paloma Ferreras Rodríguez.

Demandados: Vega Blue, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Paloma Ferreras Rodríguez, contra Vega Blue, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 372/2008, se ha acordado citar a Vega Blue, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de agosto de 2008 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vega Blue, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6711

NIG: 24115 4 0100156/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 71/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Braz.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Tremor, Mugenat.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Braz contra INSS y Tesorería, Antracitas de Tremor, Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 71/2008, se ha acordado citar a Antracitas de Tremor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Tremor, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6712

N.I.G.: 24115 4 0100208/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 133/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sala López González.

Demandado: Socite First, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sara López González, contra Socite First, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 133/2008, se ha acordado citar a Socite First, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Socite First, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6579

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 223/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de Línea a 13,2/20 kV, alimentación a nuevo Centro de Transformación 400 kVA "Naves Firestone Nº 110025010" y enlace con la red de Baja Tensión existente en Valdelafuente del término municipal de Valdefresno (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 de junio de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nuevo C.T. integrado, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y nuevo C.T. "Naves Firestone", para dotar de suministro a nuevas instalaciones en el término municipal de Valdefresno. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, l x 240 mm², y una longitud de 71 metros. Entrancará en el apoyo 1005, existente de la línea "Puente Villarente", discurrirá por los alledaños de la calle El Campanario y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado formado por una máquina de 630 kVA, (inicialmente una máquina de 400 kVA), 13,2 - 20 kv/400 - 231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

6805

176,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 214/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de instalaciones de línea subterránea de M.T., C.T., líneas de B.T. y acometidas para suministro eléctrico a edificio en la calle Orozco, nº 17, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90 24007, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 85.420,00 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico edificio de viviendas en la calle Orozco, nº 17 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ I, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 450 metros. Entroncará en la línea "Quevedo", discurrirá por la calle Orozco y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta sótano, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6471

28,00 euros

* * *

Expte.: 208/06.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hispana Complementos S.L. con domicilio en calle Doctor Marañón nº 7, Entplta. B, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (45 kW), en polígono 15, parcelas 590, 592 y 593 en Castroquilame, perteneciente al término municipal de Puente Domingo Flórez, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de julio del 2005, Hispana Complementos S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hispana Complementos S.L. la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 216 módulos fotovoltaicos de 225 Wp/ud., marca Sanyo – Modelo HIP – 225 HDE I.

Potencia: 48.600 Wp.

- 9 inversores marca SMA modelo SMC 5000 A de 5 kW/ud.

Potencia: 45 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial doña Mónica Lobato Monge, con fecha enero de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

6538

84,00 euros